

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 25/04/2022, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan los premios regionales de artesanía de Castilla-La Mancha, para el año 2022. Extracto BDNS (Identif.): 623043. [2022/3865]

Extracto de la Resolución de 25/04/2022, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan los Premios Regionales de Artesanía de Castilla-La Mancha para el año 2022.

BDNS (Identif.): 623043.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623043>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los premios regulados en esta orden los artesanos, las artesanas y las empresas artesanas que desarrollen actividad artesana en el territorio de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto

Los premios regionales de artesanía de Castilla-La Mancha constan de tres modalidades: a) Premio de diseño aplicado a la artesanía. b) Premio producto. c) Premio al emprendimiento.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 55/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Regionales de Artesanía de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe máximo del crédito destinado al pago de los premios del ejercicio 2022 asciende a 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 19120000 751D 47000.

La dotación económica es la siguiente:

- a) Premio de diseño aplicado a la artesanía: 4.000 euros. Se podrán designar adicionalmente, 4 proyectos de diseño finalistas, dotados con 1.000 euros cada uno.
- b) Premio producto: 2.000 euros. Se podrán designar adicionalmente, 2 proyectos al producto finalistas, dotados con 1.000 euros cada uno.
- c) Premio al emprendimiento: 2.000 euros. Se podrán designar adicionalmente, 2 proyectos al emprendimiento finalistas, dotados con 1.000 euros cada uno.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las candidaturas deberán presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 25 de abril de 2022

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2022

La Orden 55/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, establece las bases reguladoras de los Premios Regionales de Artesanía de Castilla-La Mancha. El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La disposición adicional tercera de dicha orden faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la citada orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

La Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, que tiene entre sus objetivos impulsar el sector artesano, debido a su importancia y singularidad social y económica, quiere reconocer la excelencia de trabajos de las personas artesanas y de las empresas artesanas de Castilla-La Mancha, con el reconocimiento de su prestigio y valores, aprobando y efectuando la convocatoria de los Premios Regionales de Artesanía de Castilla-La Mancha, para el año 2022.

En virtud de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Orden 55/2017, de 9 de marzo, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía para la realización de las correspondientes convocatorias, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. - Objeto, modalidades y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar y efectuar la convocatoria de los premios regionales de artesanía de Castilla-La Mancha, para el año 2022.

2. Los premios regionales de artesanía de Castilla-La Mancha, constan de tres modalidades:

a) Premio de diseño aplicado a la artesanía, cuyo objeto es servir de espacio de encuentro entre personas artesanas y empresas artesanas, y profesionales del diseño para la elaboración de proyectos de artesanía competitivos y originales que estimulen la creatividad y el talento. El tema exclusivo inspirador de las obras que concurren a esta modalidad es: "Artesanía Contemporánea: piezas que conjuguen de forma equilibrada la tradición, la innovación y el diseño".

b) Premio producto, destinado a aquellos productos o colecciones realizados y comercializados por una persona artesana o empresa artesana en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las candidaturas, con especial énfasis en aquellos productos y colecciones que sirvan de espacio de encuentro para el fomento de la cultura colaborativa entre artesanos y artesanas de diferentes oficios de la que haya surgido una mayor y mejor oferta de productos y servicios, que tengan como tema inspirador: "Artesanía Contemporánea: piezas que conjuguen de forma equilibrada la tradición, la innovación y el diseño". Excepcionalmente, podrán admitirse productos o colecciones que, no habiendo sido comercializados aún, tengan posibilidades de comercialización exitosa en un futuro inmediato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.b) de la orden de bases reguladoras.

c) Premio al emprendimiento, cuyo objeto es fomentar la labor artesana de las nuevas personas artesanas y empresas artesanas, incentivando y dando a conocer el trabajo de los/as artesanos/as y empresas artesanas constituidos en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, por introducir nuevos conceptos de producto, distribución, comercialización y/o diseño, con el fin de estimular la incorporación al sector artesano de productos de calidad y reconociendo su capacidad de aportar soluciones novedosas que le hayan permitido posicionarse en el mercado. Se premia una pieza, un producto o una colección desarrollada en el año en curso o en el inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las candidaturas.

3. La finalidad de estos premios es:

- a) Reconocer el trabajo de las personas artesanas y empresas artesanas de Castilla-La Mancha.
- b) Prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia.

c) Reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales.

Segunda. Régimen de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.1 y 71.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y el artículo 1.4 de la Orden 55/2017, de 9 de marzo, la convocatoria de estos premios se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva, y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

Tercera. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden 55/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha., núm. 64, de 31 de marzo de 2017.

Cuarta. Dotación económica.

La dotación económica de los premios objeto de la presente convocatoria, es la que viene reflejada en el artículo 4 de la Orden 55/2017 de 9 de marzo de 2017, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinta. Financiación.

El importe del crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, asciende a 16.000,00 euros, que se imputan a la partida presupuestaria G/751D/47000, dotada con fondos propios.

Sexta. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser personas beneficiarias de los premios contemplados en esta convocatoria, las personas artesanas y empresas artesanas que desarrollen actividad artesana en el territorio de Castilla-La Mancha. Asimismo, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica que, realizando su actividad artesana en Castilla-La Mancha, pero careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, puedan realizar un proyecto o actuación subvencionable.

De acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la citada ley.

2. De conformidad con el artículo 5.2 de la orden de bases, se entiende como actividad artesana, toda actividad económica consistente en la creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes y, complementariamente, la prestación de servicios, ejecutada mediante un proceso productivo en el cual la intervención personal y el conocimiento técnico de la persona o personas que participan en el mismo, constituyen el factor predominante para obtener el producto final, que deberá estar individualizado o presentado en unidades que no se acomoden a una producción industrial o de servicios totalmente mecanizada, en series, o donde la intervención del factor humano no sea primordial.

3. Para poder acceder a la condición de persona beneficiaria deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 5.3 de la Orden 55/2017 de 9 de marzo de 2017, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a en la presente convocatoria, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en los anexos I, II y III, en función de la modalidad de premio para la que se presente candidatura.

5. Los derechos y obligaciones de los participantes se encuentran regulados en el artículo 11 de la Orden 55/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Séptima. Información previa.

1. El Servicio de Comercio y Artesanía, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, pondrá a disposición de las personas interesadas, en horario de 10,00 a 14,00 horas, un servicio de información previa, en el que se resolverán las dudas y se orientará a las personas interesadas en el certamen, con el objetivo de que conozcan y cumplan los requisitos que debe tener su obra para poder concursar con las mejores garantías.

2. Para el premio de diseño aplicado a la artesanía, el Servicio de Comercio y Artesanía, en colaboración con la Federación Regional de Empresas de Diseño de Castilla-La Mancha, pondrá, a disposición de las personas interesadas, un servicio específico para facilitar la búsqueda de perfiles para la creación de los equipos de trabajo, hasta 10 días antes de la finalización del plazo para presentación de candidaturas, en horario de 10,00 horas a 14,00 horas.

Este servicio incluirá, entre otras acciones, una jornada de encuentro entre artesanos y diseñadores, en colaboración con la Federación Regional de Empresas de Diseño de Castilla-La Mancha, donde se promoverá un acercamiento de posiciones entre ambos colectivos y un intercambio de técnicas y de conocimientos, con el fin último de sentar las bases para una buena comunicación que revierta en la calidad de los proyectos.

Octava. Candidaturas: forma y plazo de presentación.

1. Podrán presentar candidaturas las personas y empresas artesanas que reúnan los requisitos exigidos en la disposición sexta de la presente resolución. Las candidaturas podrán ser avaladas por fundaciones, asociaciones, centros de artesanía, centros de enseñanza, cámaras de comercio o cualquier otro organismo o entidad relacionada con el sector.

2. Las candidaturas se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía presentándose de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos como Anexos I, II, y III de la presente resolución, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las candidaturas presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

3. Las candidaturas deberán presentarse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y de su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. No serán admitidas a trámite las candidaturas que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Si la candidatura no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos en las bases reguladoras de la Orden 55/2017, de 9 de marzo, y en la presente convocatoria, el órgano instructor requerirá a la persona o empresa interesada, para que la subsane en el plazo máximo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Todos los trámites relacionados con los expedientes de los premios, excepto lo previsto en la disposición décima apartados quinto y sexto, se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la presentación de la candidatura, la persona interesada deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

7. La participación en la convocatoria supondrá la aceptación y acatamiento de lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas en la Orden 55/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en la presente Resolución.

Novena. Criterios de evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden 55/2017, de 9 de marzo, la evaluación de las candidaturas se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Criterios de evaluación comunes para todas las modalidades de premios:

- a) Calidad técnica y formal del proyecto. Hasta 20 puntos.
- b) La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales, técnicos y de materiales, diseño, el desarrollo del producto, las estrategias comerciales y de marketing o los planteamientos de presentación del producto. Todo ello enfocado a la capacidad de la propuesta de dar soluciones a necesidades utilitarias, estéticas, de presentación (embalaje, argumentos del producto, factores que justifiquen el “valor añadido” de los objetos o elementos) y de comercialización en el mercado. Hasta 20 puntos.
- c) Adaptación al mercado y la potencialidad comercial. Hasta 10 puntos.
- d) El compromiso con la evolución de la artesanía tradicional y/o contemporánea y con la difusión, promoción y pedagogía de la artesanía. Hasta 10 puntos.
- e) La capacidad para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, contribuyendo a su promoción y valorización. Hasta 5 puntos.
- f) La responsabilidad social y medioambiental. Hasta 5 puntos.

2. Criterios de evaluación específicos para las distintas modalidades de premios:

- a) Para el premio de diseño aplicado a la artesanía, se valorarán especialmente la colaboración entre la persona artesana y la persona diseñadora implicadas, la apertura de nuevas oportunidades de negocio y, en su caso, el esfuerzo de innovación en procesos y productos. Hasta 30 puntos.
- b) Para el premio producto, se valorarán especialmente la colaboración entre personas artesanas, el número de oficios y las personas artesanas implicadas, la apertura de nuevas oportunidades de negocio y, en su caso, el esfuerzo de innovación en procesos y productos. Hasta 30 puntos.
- c) Para el premio al emprendimiento, se valorarán especialmente la apertura de nuevas oportunidades de negocio y, en su caso, el esfuerzo de innovación en procesos y productos. Hasta 30 puntos.

Décima. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se realizará de conformidad con lo indicado en el artículo 9 de la citada Orden 55/2017, de 9 de marzo. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Comercio y Artesanía, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los cuales se pronunciará la propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

2. El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de la persona o empresa beneficiaria. Como resultado de esta calificación, el órgano instructor emitirá un informe en el que se concrete la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas de dicho incumplimiento, proponiendo, en su caso, su inadmisión. Dicho informe se elevará al correspondiente comité técnico.

3. Las candidaturas que reúnan los requisitos exigidos serán evaluadas por un comité técnico, conforme a los criterios establecidos en la disposición novena. Existirá un comité técnico para cada una de las modalidades de los premios, cuyos miembros podrán ser coincidentes. El comité técnico, tras la valoración de las solicitudes admitidas a trámite, elaborará un informe que incluirá una lista priorizada de los proyectos presentados en función de los criterios de valoración.

4. Con base en el informe de la comisión técnica, el órgano instructor del expediente formulará la propuesta de resolución provisional que proceda o, en su caso, la definitiva, si no procediera el trámite de audiencia, en aquellos casos en los que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y la elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía.

5. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor, se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica,

<https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

6. A la vista de la propuesta de resolución, la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, resolverá el procedimiento de forma motivada. La resolución de la convocatoria será publicada en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha.

7. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya publicado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

8. Contra la resolución de la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. Las personas beneficiarias que, voluntariamente, procedan a la devolución total o parcial del premio, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, deberán realizarlo mediante comunicación al órgano concedente, a través del modelo 046, descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Decimotercera. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimocuarta. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de abril de 2022

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER



Castilla-La Mancha

D.G. de Turismo, Comercio y Artesanía
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

Av. de Horda 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
030630	SKLG

ANEXO I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS
REGIONALES DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA 2022.**Modalidad:** "Premio de diseño aplicado a la artesanía"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona solicitante actuará como representante de las personas que forman la candidatura. En el caso de designar como representante a una persona que no forme parte de la candidatura, se deberá cumplimentar el apartado "Datos de la persona representante". Las comunicaciones que deriven de la presentación de la candidatura se realizarán con la persona representante.

Persona física NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Persona jurídica NIF:

Razón social:

Comunidad de bienes u otra unidad económica o entidad carente de personalidad jurídica NIF:

Denominación:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En caso de actuar como persona representante, el **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que se recibirán los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. La persona solicitante estará obligada a la comunicación por medios electrónicos. La comunicación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica>. Por favor, compruebe su registro en la plataforma y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que se recibirán los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. El representante estará obligado a la comunicación por medios electrónicos. La comunicación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica>. Por favor, compruebe que está registrado y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE AVALA LA CANDIDATURA (opcional)			
NIF:	<input type="text"/>		
Razón social:	<input type="text"/>		
Nombre de la persona representante de la Entidad avalista:	<input type="text"/>		
Cargo que desempeña:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DEL PROYECTO PRESENTADO	
Nombre del proyecto:	
El nombre del proyecto debe ser coincidente con el nombre asignado a la pieza u obra a la que el proyecto se refiere.	
Otras personas que forman parte del equipo del proyecto (al menos uno, debe ser un/a diseñador/a o creativo/a):	
1. Nombre / Razón social:	Artesano <input type="checkbox"/> Diseñador <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
2. Nombre / Razón social:	Artesano <input type="checkbox"/> Diseñador <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
3. Nombre / Razón social:	Artesano <input type="checkbox"/> Diseñador <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
4. Nombre / Razón social:	Artesano <input type="checkbox"/> Diseñador <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
5. Nombre / Razón social:	Artesano <input type="checkbox"/> Diseñador <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Finalidad	Gestión de la promoción del sector artesano
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 14/2002 de 11/07/2002 de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla la Mancha
Destinatarios	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0988

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA MODALIDAD ELEGIDA DE LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

Declaraciones responsables:

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la persona o entidad que se indica, declara expresamente:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente a la Seguridad Social, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que la actividad económica se lleve a cabo en Castilla-La Mancha y se encuentre relacionada con alguno de los grupos a los que se refiere el artículo 1 del Decreto 9/2010, de 23 de febrero, por el que se establece el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Castilla-La Mancha, con excepción de la artesanía de servicios.
- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Comprometerse, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conocen y aceptan en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de que la candidatura adquiera la condición de candidatura finalista.

Igualmente, la persona firmante declara conocer que, en caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados, u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá/n ser excluidas de este procedimiento de adjudicación, y podrá/n ser objeto de sanción, incluida la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración, y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento: , presentado con fecha: , ante la unidad: de la Administración de: .

- Documento: , presentado con fecha: , ante la unidad: de la Administración de: .

Me opongo a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la subvención.

En el caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud.

Otra documentación de obligada aportación (mediante presentación telemática):

En todo caso:

- 1º Currículum vitae de cada una de las personas que forman la candidatura, cuya extensión máxima no deberá exceder de 2 páginas.
- 2º Documento que acredite la representación de la persona que actúa en calidad de representante de la candidatura.
- 3º Acuerdo de colaboración entre las personas que forman la candidatura para la elaboración del proyecto, comprometiéndose a desarrollar el mismo en los plazos establecidos en las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios Regionales de Artesanía de Castilla-La Mancha.
- 4º Documentación del proyecto, que incluirá una memoria técnica con el siguiente contenido: título del proyecto, descripción de la pieza u obra (concepto, funcionalidad, materiales, medidas, etc.), elementos innovadores de la pieza u obra, técnicas de ejecución, estudio de costes, planos de detalle, a escala y acotados, del objeto, con planta, alzado y perfil.
- 5º En el caso de que exista avalista: aval de la candidatura.

En el caso de que alguna de las personas que forman la candidatura sea una persona jurídica:

- 1º Escritura pública de constitución y estatutos inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- 2º Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

En el caso de que algunas de las personas que forman la candidatura hayan constituido una comunidad de bienes u otra unidad económica sin personalidad jurídica:

- 1º Documento privado de constitución y acuerdos societarios inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- 2º Documento que acredita la representación que ostenta la persona que actúa en nombre de la unidad económica.



D.G. de Turismo, Comercio y Artesanía
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

Ax. de Iarda 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
030630	SKLG

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA 2022.

Modalidad: "Premio producto"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona solicitante actuará como representante de las personas que forman la candidatura. En el caso de designar como representante a una persona que no forme parte de la candidatura, se deberá cumplimentar el apartado "Datos de la persona representante". Las comunicaciones que deriven de la presentación de la candidatura se realizarán con la persona representante.

Persona física NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Persona jurídica NIF:

Razón social:

Comunidad de bienes u otra unidad económica o entidad carente de personalidad jurídica NIF:

Denominación:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

En caso de actuar como persona representante, el **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que se recibirán los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. La persona solicitante estará obligada a la comunicación por medios electrónicos. La comunicación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica>. Por favor, compruebe su registro en la plataforma y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que se recibirán los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. La persona representante estará obligada a la comunicación por medios electrónicos. La comunicación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica>. Por favor, compruebe su registro en la plataforma y que sus datos son correctos.



D.G. de Turismo, Comercio y Artesanía
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

Ax. de Harda 14 - 45071 TOLEDO

DATOS DE LA ENTIDAD QUE AVALA LA CANDIDATURA (opcional)			
NIF:	<input type="text"/>		
Razón social:	<input type="text"/>		
Nombre de la persona representante de la Entidad avalista:	<input type="text"/>		
Cargo que desempeña:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DEL PROYECTO PRESENTADO	
Nombre del proyecto:	
El nombre del proyecto debe ser coincidente con el nombre asignado a la pieza u obra a la que el proyecto se refiere.	
Otras personas que forman parte del equipo del proyecto:	
1. Nombre / Razón social:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
2. Nombre / Razón social:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
3. Nombre / Razón social:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
4. Nombre / Razón social:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
5. Nombre / Razón social:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Finalidad	Gestión de la promoción del sector artesano
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 14/2002 de 11/07/2002 de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla la Mancha
Destinatarios	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0988

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA MODALIDAD ELEGIDA DE LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA
Declaraciones responsables:
Las personas candidatas o, en su caso, la persona representante de las personas que forman la candidatura, declara(n) que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como con la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, y frente a la Seguridad Social, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que la actividad económica se lleve a cabo en Castilla-La Mancha y se encuentre relacionada con alguno de los grupos a los que se refiere el artículo 1 del Decreto 9/2010, de 23 de febrero, por el que se establece el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Castilla-La Mancha, con excepción de la artesanía de servicios.
- No encontrarse incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que la pieza, producto o colección a los que se refiere el proyecto han sido desarrollados en los dos años anteriores a la finalización del plazo de presentación de candidaturas o que, no habiéndose comercializado todavía, tiene posibilidades de comercialización exitosa en un futuro inmediato.
- Comprometerse, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conocen y aceptan en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de que la candidatura adquiera la condición de candidatura finalista.

Igualmente, la persona firmante declara conocer que, en caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados, u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá/n ser excluidas de este procedimiento de adjudicación, y podrá/n ser objeto de sanción, incluida la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración, y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento: , presentado con fecha: , ante la unidad: de la Administración de: .

- Documento: , presentado con fecha: , ante la unidad: de la Administración de: .

Me opongo a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la subvención.

En el caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud.

Otra documentación de obligada aportación (mediante presentación telemática):

En todo caso:

- 1º Currículum vitae de cada una de las personas que forman la candidatura, cuya extensión máxima no deberá exceder de 2 páginas.
- 2º Documento que acredite la representación de la persona que actúa en calidad de representante de la candidatura.
- 3º En caso de que la candidatura esté formada por más de una persona, acuerdo de colaboración entre las personas que forman la candidatura para la elaboración del proyecto, comprometiéndose a desarrollar el mismo en los plazos establecidos en las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios Regionales de Artesanía de Castilla-La Mancha.
- 4º Documentación del proyecto, que incluirá una memoria técnica con el siguiente contenido: título del proyecto, descripción de la pieza u obra (concepto, funcionalidad, materiales, medidas, etc.), elementos innovadores de la pieza u obra, técnicas de ejecución, estudio de costes, planos de detalle, a escala y acotados, del objeto, con planta, alzado y perfil.
- 5º En el caso de que exista avalista: aval de la candidatura.

En el caso de que alguna de las personas que forman la candidatura sea una persona jurídica:

- 1º Escritura pública de constitución y estatutos inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- 2º Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

En el caso de que algunas de las personas que forman la candidatura hayan constituido una comunidad de bienes u otra unidad económica sin personalidad jurídica:

- 1º Documento privado de constitución y acuerdos societarios inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- 2º Documento que acredita la representación que ostenta la persona que actúa en nombre de la unidad económica.



D.G. de Turismo, Comercio y Artesanía
 Consejería de Economía,
 Empresas y Empleo

Ax. de Itanda 14 - 45071 TOLEDO

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																	
Nombre de la entidad bancaria:		<input type="text"/>															
Domicilio:		<input type="text"/>															
IBAN			Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Organismo destinatario: D.G. DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA.
 Código DIR3: A08013845

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA



D.G. de Turismo, Comercio y Artesanía
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

Ax. de Horda 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
030630	SKLG

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA 2022.

Modalidad: "Premio emprendimiento"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Persona jurídica NIF:

Razón social:

Comunidad de bienes u otra unidad económica o entidad carente de personalidad jurídica NIF:

Denominación:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que se recibirán los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. La persona solicitante estará obligada a la comunicación por medios electrónicos. La comunicación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica>. Por favor, compruebe su registro en la plataforma y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Las **comunicaciones** que deriven de la presentación de la candidatura se realizarán, en su caso, con la persona representante.

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que se recibirán los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. La persona representante estará obligada a la comunicación por medios electrónicos. La comunicación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica>. Por favor, compruebe su registro en la plataforma y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE AVALA LA CANDIDATURA (opcional)

NIF:

Razón social:

Nombre de la persona representante de la Entidad avalista:

Cargo que desempeña:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Nombre del proyecto:

El nombre del proyecto debe ser coincidente con el nombre asignado a la pieza u obra a la que el proyecto se refiere.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Finalidad	Gestión de la promoción del sector artesano
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 14/2002 de 11/07/2002 de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla la Mancha
Destinatarios	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0988

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA MODALIDAD ELEGIDA DE LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

Declaraciones responsables:

La persona solicitante o, en su caso, la persona representante, declaran que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como con la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, y frente a la Seguridad Social, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que la actividad económica se lleve a cabo en Castilla-La Mancha y se encuentre relacionada con alguno de los grupos a los que se refiere el artículo 1 del Decreto 9/2010, de 23 de febrero, por el que se establece el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Castilla-La Mancha, con excepción de la artesanía de servicios.
- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.



- Realizar una actividad artesana habitualmente, habiendo desarrollado la misma durante un periodo de hasta cinco años, a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, exigiéndose un mínimo de actividad artesana de tres meses.

- Comprometerse, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conocen y aceptan en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de que la candidatura adquiera la condición de candidatura finalista.

Igualmente, la persona firmante declara conocer que, en caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados, u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá/n ser excluidas de este procedimiento de adjudicación, y podrá/n ser objeto de sanción, incluida la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración, y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de los acreditativos de identidad.

Me opongo a la consulta de los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento: , presentado con fecha: , ante la unidad: de la Administración de: .

- Documento: , presentado con fecha: , ante la unidad: de la Administración de: .

Me opongo a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la subvención.

En el caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud.

Otra documentación de obligada aportación (mediante presentación telemática):

En todo caso:

- 1º Currículum vitae de cada una de las personas que forman la candidatura, cuya extensión máxima no deberá exceder de 2 páginas.
- 2º Documento que acredite la representación de la persona que actúa en calidad de representante de la candidatura.
- 3º Documentación del proyecto, que incluirá una memoria técnica con el siguiente contenido: título del proyecto, descripción de la pieza u obra (concepto, funcionalidad, materiales, medidas, etc.), elementos innovadores de la pieza u obra, técnicas de ejecución, estudio de costes, planos de detalle, a escala y acotados, del objeto, con planta, alzado y perfil.
- 4º En el caso de que exista avalista: aval de la candidatura.

En el caso de que alguna de las personas que forman la candidatura sea una persona jurídica:

- 1º Escritura pública de constitución y estatutos inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- 2º Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

En el caso de que algunas de las personas que forman la candidatura hayan constituido una comunidad de bienes u otra unidad económica sin personalidad jurídica:

- 1º Documento privado de constitución y acuerdos societarios inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- 2º Documento que acredita la representación que ostenta la persona que actúa en nombre de la unidad económica.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

IBAN				Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta												

Organismo destinatario: D.G. DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA.
 Código DIR3: A08013845